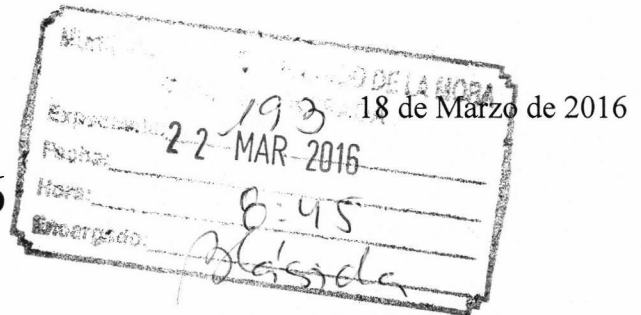




Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



ORDENANZA N° 03/16

POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04.

VISTO: La Minuta N° 96 de fecha 09/03/16, presentada por el Concejal Municipal Abog. Juan Marcelo Rivera, mediante la cual solicita la Aprobación del Proyecto de Ampliación y Modificación de las Ordenanzas 20/02 y 066/04, "Por las cuales se regula el funcionamiento de Taxis de Pasajeros en la ciudad de Fernando de la Mora; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 20 de fecha 10/03/15, de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la mencionada Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal en fecha 09/03/16, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación y Transporte Publico y Transito.-----

QUE, por medio de la citada Minuta el Concejal Municipal Abog. Juan Marcelo Rivera solicitó sea aprobada la Ampliación y Modificación de las Ordenanza N° 066/2004 y 020/2002.-----

QUE, la Ordenanza Municipal N° 020/04 ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE TAXIS DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, y las modificaciones expuestas por el Concejal proponente son las siguientes:

"USURPACION DE PARADA"

Ocurre cuando un Taxista se instala (realiza parada indebida) en las inmediaciones de una parada que no le corresponde, en busca de pasajeros, en directo perjuicio de aquellos que cuentan con habilitaciones para prestar servicios en la parada y sub-parada en cuestión y su radio de acción.

El taxista infractor de este Artículo, será sancionado con una multa equivalente a cinco jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas de la capital, en caso de reincidencia la multa será el doble del monto establecido precedentemente, y en su tercera reincidencia, el doble de la segunda pudiendo la Dirección de Seguridad y Transito anular la habilitación otorgada al infractor.-----

QUE, la Ordenanza Municipal N° 066 ESTABLECE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 20/02 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE TAXIS DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, y las ampliaciones expuestas por el Concejal proponente son las siguientes:

